



DISPOSICION N° 014

Corrientes 11 de Abril de 2012

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Haciendas y Finanzas y el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 0458/2007 y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido desde la implementación de la Disposición N° 043/11, en el cual en su Art 1- Modificar el Cuadro Tarifario de Contribuciones Especiales de la Ley Convenio N° 5217, Planilla Anexo I de la Resolución del Ministerio de Haciendas y Finanzas N° 0458/2007, de acuerdo a las cláusulas del Anexo Acuerdo, que forma parte de la citada Disposición.

Que a partir de fecha 1/11/2011 entrara en vigencia el nuevo cuadro tarifario de Contribuciones Especiales Ley 5217, denominado Anexo II, incrementado en un 60% de los valores originales del Anexo I de la Resolución N° 0458/2007 del Ministerio de Hacienda Y Finanzas.

Que en la Clausula sexta del Anexo Acuerdo se completara el (130%) ciento treinta Por ciento, sobre los valores del Anexo I, que se denominara anexo III, y que por haberse cumplido en tiempo y forma las clausulas precedentes del acuerdo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

DISPONE

Artículo 1° Dejar sin efecto y dar de baja la Disposición N° 12 /2012 a partir de la presente.

Artículo 2° Modificar el Cuadro Tarifario de Contribuciones Especiales de la Ley Convenio N° 5217, Planilla Anexo II, de acuerdo a la disposición N° 043/del 21 de Octubre del 2011 y del Anexo acuerdo Clausula Sexta, a partir de la reunión efectuada de acuerdo al acta de fecha 04 de Abril del corriente año entre el Colegio de Agrimensores y la Dirección General de Catastro y Cartografía

Artículo 3°.- A partir del día dos de Mayo del 2012 (02/05/2012) entrará en vigencia el nuevo Cuadro Tarifario de Contribuciones Especiales Ley 5217, denominado Anexo III, incrementado en ciento treinta por ciento (130 %) de los valores originales del Anexo I de la Resolución N° 0458/2007 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Anexar a la presente disposición Cuadro tarifario ley 5217-Anexo III

Artículo 4°- Comunicar la presente disposición al personal de la Dirección General de Catastro y Cartografía, Colegio de Agrimensores, Consejo de Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes, Al Colegio de Escribano, al Dpto. de Informática para incorporar a la Página WEB de esta Dirección General ; publíquese; archivar.-



Armando José Pérez
Agrim. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ
Director General de
Catastro y Cartografía